

**SEGURO DE.....
COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA**

POLIZA N°

CERTIFICADO N°

ASEGURADO (TITULAR DEL SEGURO)

Nombres y Apellidos		Documento de Identidad
Dirección		
Distrito / Provincia / Departamento		Fecha de Nacimiento

CONYUGE o CONCUBINA (O) DEL TITULAR DEL SEGURO

Nombres y Apellidos		Documento de Identidad
Dirección		
Distrito / Provincia / Departamento		Fecha de Nacimiento

VIGENCIA	Fecha de Inicio:
	Fecha de Término: El presente certificado se mantendrá vigente siempre y cuando el Asegurado cumpla con pagar la prima mensual correspondiente, se cumplan las condiciones de asegurabilidad y no manifieste su deseo de ponerle término.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

• Muerte Natural o Accidental del Asegurado Titular :	S/. 4,000.00
• Muerte Accidental del Cónyuge del Asegurado Titular :	S/. 2,000.00
• Indemnización por Diagnostico de Cáncer del Asegurado Titular:	S/. 4,000.00
• Desamparo Súbito Familiar por muerte accidental:	S/. 6,000.00
• Renta Familiar por muerte accidental :	S/. 1,000.00 x 12 meses
Prima Mensual (Incluido IGV):	S/. 6.50

INICIO DEL SEGURO Y PAGO DE LA PRIMA

El seguro se inicia con la aceptación de la solicitud del **Asegurado**, la emisión del Certificado de Seguro por parte de **LA POSITIVA VIDA** y el pago de la prima respectiva. La falta de pago de la prima mensual convenida, es causal de suspensión inmediata de la cobertura del Seguro. Producida la suspensión de la cobertura, **LA POSITIVA VIDA** no será responsable por los siniestros ocurridos durante el período en que la cobertura se mantuvo suspendida. Durante tal período, **LA POSITIVA VIDA** puede optar por la resolución del contrato de seguro, para lo cual deberá remitir una comunicación al **Asegurado** en el domicilio consignado en el certificado informándole tal decisión. Para todos los efectos, el contrato de seguro se considerará resuelto a partir del día en que el **Asegurado** reciba la comunicación de **LA POSITIVA VIDA**.

BENEFICIARIOS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PARENTESCO	% PARTICIPACION

Los beneficiarios en caso de fallecimiento por accidente del titular del seguro serán los designados en este Certificado de Seguro. En caso, no haya tal designación, la indemnización será pagada en el siguiente orden de precedencia:

- El cónyuge sobreviviente.
- Los hijos menores de dieciocho (18) años, o mayores de dieciocho (18) años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo.
- Los hijos mayores de dieciocho (18) años.
- Los padres.
- Los hermanos menores de dieciocho (18) años, o mayores de dieciocho (18) años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo.
- Los herederos legales del titular del seguro, previa presentación del testamento o del auto de declaratoria de herederos. Si fueren dos o más los beneficiarios designados y no se hubiera establecido la proporción en la ficha de beneficiarios, el importe se dividirá y abonará por partes iguales sea cual fuere el vínculo que ligare a los beneficiarios con el titular del seguro.

En el caso del beneficio por la cobertura de muerte accidental del cónyuge o concubina (o) del titular del seguro, el Beneficiario será el propio titular. En caso de muerte de ambos cónyuges o concubinos, la indemnización será pagada según orden de precedencia antes indicado.

IMPORTANTE

El **Asegurado** tiene derecho a solicitar copia de la Póliza del Seguro al COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA o a **LA POSITIVA VIDA**, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el Asegurado. Asimismo, la póliza de seguro se encuentra disponible en www.lapositiva.com.pe. Las comunicaciones cursadas por el Asegurado al COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA por aspectos relacionados con el contrato de seguros tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a **LA POSITIVA VIDA**. De igual forma, los pagos efectuados por el **Asegurado** al COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA se considerarán abonados a **LA POSITIVA VIDA**.

CÓDIGO DE REGISTRO SBS N° V12077210074

FECHA DE EMISIÓN

LA POSITIVA VIDA

LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS
Av. Javier Prado Este, esquina con Francisco Masías
N° 370, San Isidro, Lima - Perú
RUC. : 20454073143
Telf.: (511) 513-0000 / Fax: (511) 513-0015

EL ASEGURADO

DNI:

COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE PIURA
Esquina Las Dalias – Las Palmas Urb. Los Geranios
– El Chipe
Piura - Perú
RUC. 2022225206
Telf.: (51) 074-324171

RESUMEN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO
Póliza N°

RIESGOS CUBIERTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Muerte natural - Muerte accidental. - Diagnostico de Cáncer - Desamparo Súbito Familiar por Muerte Accidental - Renta Familiar por Muerte Accidental
COBERTURA DEL SEGURO:	<ul style="list-style-type: none"> - Muerte natural o accidental del Asegurado titular: LA POSITIVA VIDA pagará al Beneficiario designado la suma asegurada estipulada, como consecuencia del fallecimiento del titular del seguro. - Muerte accidental del cónyuge del Asegurado titular: LA POSITIVA VIDA pagará al Titular la suma asegurada estipulada como consecuencia del fallecimiento del cónyuge del titular del seguro, siempre que su causa directa y única fuera un accidente amparado por esta póliza - Renta mensual por muerte accidental del Asegurado Titular: LA POSITIVA VIDA pagará una renta con periodicidad mensual durante el período especificado en la póliza, cuando el fallecimiento del asegurado ocurra de forma accidental. - Desamparo Familiar Súbito: LA POSITIVA VIDA pagará al Beneficiario la suma asegurada estipulada Cuando el Asegurado y su cónyuge dejan de existir a consecuencia de un mismo accidente y dentro de un plazo de tres (03) meses - Indemnización por diagnóstico de Cáncer: LA POSITIVA VIDA pagará la suma asegurada estipulada al asegurado titular cuando éste reciba, durante la vigencia del seguro, un diagnóstico de Cáncer.
EXCLUSIONES :	<p>La presente póliza no cubre los siniestros ocurridos como consecuencia de :</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Enfermedad preexistente, entendiéndose como tal aquella enfermedad, lesión, condición o síntoma, congénita o no, que se haya originado con anterioridad a la contratación del seguro, de acuerdo a exámenes médicos realizados o diagnóstico médico. b) Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) c) Guerra civil o internacional, declarada o no; invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas sea que haya habido o no declaración de guerra, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín. d) Peleas o riñas, salvo que judicialmente se pueda establecer que actuaron en defensa propia. e) Participación activa del Asegurado en actos de conmoción contra el orden público dentro o fuera del país así como en actos delictuosos, subversivos o terroristas. f) Participación activa en actos subversivos, terroristas o delincuenciales. g) Fisión o fusión nuclear, contaminación radioactiva. h) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeto a itinerario. i) Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras de entrenamiento. j) Acto delictuoso cometido en calidad de autor o cómplice, por un beneficiario o quien pudiere reclamar la indemnización. k) Participación del Asegurado en los siguientes deportes riesgosos: parapente, ala delta, buceo profesional o de recreo, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, canotaje, carrera de caballos, escalada en paredes verticales montañosas o artificiales, práctica de "surf" y "puenting". l) Que el asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. A estos efectos se considerará que el asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 gr/lt de alcohol en la sangre, según dosaje etílico.
DEFINICIÓN DE ACCIDENTE	<p>Es todo evento fortuito, repentino, violento, involuntario, imprevisto y ocasional originado por una fuerza o agente externo, que ocurre durante el período de vigencia de la cobertura y afecta al Asegurado titular o su cónyuge causándole heridas y/o lesiones corporales que puedan ser determinadas médicamente. Tales heridas y/o lesiones corporales deben ocasionar, directa e independientemente el fallecimiento del Asegurado titular o su cónyuge y a más tardar se produzca dentro del año siguiente contado desde la fecha del accidente.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>LA POSITIVA VIDA y EL COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA podrán dejar sin efecto el contrato de seguro sin necesidad de expresión de causa. En ambos casos, se deberá cursar una comunicación por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario. La resolución no afecta los derechos devengados a favor del Asegurado durante la vigencia de la póliza.</p>
PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO	<p>En caso de producirse un siniestro indemnizable en virtud de esta póliza, el Asegurado o los Beneficiarios, deberán efectuar el aviso formal del mismo en un plazo de sesenta (60) días calendario, en cualquiera de las oficinas de LA POSITIVA VIDA o del Colegio de Ingenieros de Piura, o llamando a Línea Positiva al 211-0-211 o desde provincias al 0801-1-0801, debiendo entregar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fotocopia del DNI del fallecido. b) Acta o Partida de defunción del fallecido. c) Certificado de defunción. d) Fotocopia del DNI del Beneficiario. Partida de Matrimonio o Partida de Nacimiento de los hijos, según fuera el caso. e) De no haber indicado a sus respectivos beneficiarios, se entregará el Testamento o declaratoria de herederos. <p>En caso de muerte accidental, se deberán entregar los siguientes documentos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Parte policial. b) Protocolo de necropsia. <p>La omisión o el retardo sólo es excusable si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia.</p>
ARBITRAJE	<p>Cualquier controversia que surja entre LA POSITIVA VIDA y/o el Asegurado y/o EL COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA en relación a este seguro será sometida a arbitraje de derecho de tres árbitros</p>
ATENCIÓN DE RECLAMOS	<p>LA POSITIVA VIDA recibirá los reclamos de los Asegurados en el Área de Servicio al Cliente llamando al 211-0-211 o desde provincias llamando al 0801-1-0801 o en cualquier oficina a nivel nacional.</p>
DEFENSORIA DEL ASEGURADO	<p>El Asegurado también podrá realizar cualquier reclamo sobre los alcances de este seguro en la "Defensoría del Asegurado" - Lima, llamando al 446-9158 o en www.defaseg.com.pe</p>